



Nº 2/2018

## CONVOCATORIA

PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.a) y e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, se le convoca a la **sesión ordinaria**, que celebrará el **Pleno de la Corporación** el próximo **22 de febrero de 2018**, a las **20:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de los miembros de la Corporación y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión dos días después, a la misma hora y en el mismo lugar.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

ALCALDÍA

Ante mí, SECRETARÍA GENERAL

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior n.º 1/18.
- 2.- Dar cuenta de la remisión al Ministerio, del estado de ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2017. Tercer y cuarto trimestre.
- 3.- Propuesta modificación ordenanza num. 39 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de fibra óptica en galerías de servicio municipal.
- 4.- Propuesta IU-GANEMOS sobre Reglamento de constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Miguelurra.
- 5.- Informes de Concejalías Delegadas y de Alcaldía.
- 6.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
- 7.- Ruegos y preguntas